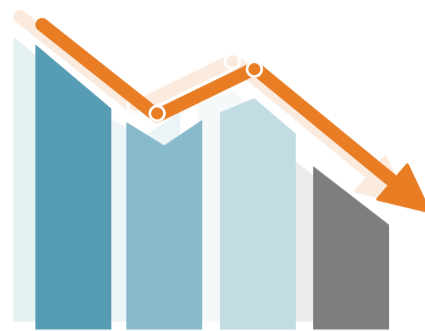


PASO A PASO DEL ASESOR ECONÓMICO DE INSOLVENCIA



Si eres una empresa de menor tamaño y no sabes cómo enfrentar una situación económica compleja, conoce aquí esta alternativa para sortear una crisis financiera.



En caso de que una micro o pequeña empresa se encuentre en una situación de insolvencia económica, actual o potencial, existe la posibilidad de puede optar a asesorías. Este servicio consiste en un estudio de la mejor vía para mejorar la situación financiera, que puede ser a través de una reorganización de las deudas o de un cierre ordenado de la firma. El procedimiento tiene un costo bastante accesible para empresas en crisis.



1. ¿QUÉ ES UNA ASESORÍA ECONÓMICA DE INSOLVENCIA?:

Si su empresa es de menor tamaño y se encuentra en una **situación de insolvencia o de crisis financiera** y no encuentra una salida, la Superir le facilita un asesor que pueda realizar un estudio, con el fin de diagnosticar las causas que lo originaron y qué gestiones se pueden realizar para superar las dificultades.

Se trata de un procedimiento voluntario que se puede realizar en las oficinas de la Superir o en línea con la Clave Única.



2. ¿CÓMO PUEDE AYUDAR EL ASESOR?:

La Superir puede emitir un certificado que dé cuenta de la situación de la empresa, lo que le permite suspender acciones en contra de ésta, como embargos, solicitudes de liquidación de la empresa, juicios tributarios u otro apremio derivado del incumplimiento de las obligaciones -excepto pago de remuneraciones y cotizaciones-, por un período máximo de 90 días. Durante ese período el asesor llevará a cabo el estudio financiero de la empresa, determinando posibles causas de la insolvencia y buscando definir las alternativas viables para superar esta crisis financiera.

Las proposiciones y conclusiones que se efectúen en el estudio, no serán obligatorias para el solicitante ni para sus acreedores.



3. ¿CÓMO SOLICITAR UN ASESOR?:

Se puede elegir a un asesor directamente, **entre todos quienes figuren como vigentes y habilitados** en el Registro de Asesores Económicos de Insolvencia, publicado en el sitio web de la superintendencia o solicitar a este servicio que proceda a su designación.



4. REQUISITOS:

Todo usuario que esté imposibilitado de pagar una o más de sus obligaciones financieras, o considere que en los próximos tres meses siguientes pueda encontrarse en un estado de insolvencia o una crisis financiera aguda. Deben tributar en primera categoría. **Deben tener ventas inferiores a 25 mil UF durante los 12 meses previos a la fecha de solicitud.**



5. COBRO:

El asesor tendrá una remuneración fija de común acuerdo con el deudor que lo requiere. Si no existe conformidad con el precio dispuesto, se puede elegir un nuevo asesor. La gestión del asesor será fiscalizada por la Superir.